

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA CAMARA DE SENADORES

### DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Año I.—Período ordinario

XXXIII LEGISLATURA

Tomol.—Número 2

#### SEGUNDA JUNTA PREPARATORIA

EFFECTUADA EL DIA  
20 DE AGOSTO DE 1928.

#### SUMARIO :

Se pasa lista.—Se abre la sesión.—Es leída y aprobada el acta de la Primera Junta Preparatoria celebrada el 15 del corriente.—La Secretaría dió cuenta con los siguientes documentos: Oficio de los ciudadanos Secretarios de la Primera Junta Preparatoria de la H. Cámara de Diputados, comunicando la designación de su Mesa Directiva. Enterado.—Telegrama de la Legislatura de Campeche, manifestando que extendió credenciales de senadores propietario y suplente, respectivamente, por dicho Estado. A la Comisión que tiene antecedentes.—Oficio de la Alianza "Por el Bien de Durango," adjuntando ejemplares de un manifiesto relativo a que no existe Poder Legislativo en esa Entidad. A la Comisión que tiene antecedentes.—Memorial de vecinos de Tabasco, en que piden la nulidad de las elecciones para senadores por ese Estado. A la Comisión que tiene antecedentes.—Dictamen de la Segunda Comisión de Poderes, referente a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Guerrero. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión Suplementaria de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Jalisco. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Primera Comisión Suplementaria de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Chihuahua. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Primera Comisión de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de México. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Tamaulipas. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Primera Comisión Suplementaria, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Yucatán. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Primera Comisión de Poderes, relativo a las elecciones de

primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Colima. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Primera Comisión Suplementaria de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Tabasco. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Guanajuato. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Primera Comisión de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Aguascalientes. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Querétaro. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Durango. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Primera Comisión Suplementaria de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de San Luis Potosí. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión Suplementaria de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Hidalgo. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión Suplementaria de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Coahuila. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión Suplementaria de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, del Estado de Nuevo León. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Sonora. A discusión. Aprobado en votación económica.—Dictamen de la Segunda Comisión Suplementaria de Poderes, relativo a las elecciones de primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Sinaloa. A discusión. Aprobado en votación económica.—La Presidencia citó para el miércoles 22 del corriente a las 16 horas.—Se levantó la junta.

Presidencia del C. senador  
MIGUEL F. ORTEGA.

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (a las 17.10): procedió a pasar lista, manifestando que se encontraban presentes los siguientes CC. senadores:

Acosta, Aguayo, Alvarez y Alvarez Rafael, Abascal, Aguilar Valentin, Apango, Bermúdez, Cal y Mayor, Castelazo, Campillo Seyde, Cornejo, Caparroso, Delgado, Díaz de León, Estrada, Garza Castro, Gómez Filiberto, González Pedro, García Corica, Huerta, Martínez Rojas, Maqueo Castellanos, Margalli, Montoya, Neri, Pérez Nicolás, Prieto José, Rocha, Rouaix, Robledo, Reynoso, Ramírez, Sotelo Regil, Solórzano Béjar, Siller, Valdez Ramírez, Valdés Pablo, Vázquez y Belaunzarán.

Total: 39. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE: Se abre la sesión de Colegio Electoral.

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN: Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, efectuada el día 15 del actual. (Leyó.) Está a discusión el acta. ¿No hay quién haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobada.

El C. Secretario dió cuenta con los siguientes documentos en cartera:

"Al margen un sello que dice: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Secretaría.—Mesa de Correspondencia.—Número 1185.

"Al centro:

"Tenemos el honor de comunicar a ustedes, para que se sirvan hacerlo del conocimiento de esa H. Asamblea, que en la Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados de la XXXIII Legislatura de la Unión, celebrada ayer, se designó a los CC. José Luis Solórzano, Tomás A. Robinson, Alejandro Cerisola y Federico Medrano V., como Presidente, Vicepresidente y Secretarios, respectivamente, de su Mesa Directiva que habrá de funcionar durante el mes en curso.

"Protestamos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

"México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—F. Medrano V.—Alejandro Cerisola."—Rúbricas.

"A los CC. Secretarios de las Juntas Preparatorias de la H. Cámara de Senadores de la XXXIII Legislatura de la Unión.—Presentes."—Enterado.

"Telegrama urgente.

"Número 22.

"Campeche, Camp., agosto 15 de 1928.

"Presidente Junta Preparatoria.—Cámara de Senadores.—México, D. F.

"Para que voto pueblo garantice postulados revolución, sea respetado como es debido y como estarnos seguros lo será, en representación pue-

blo campechano, sufragó libremente, últimas elecciones renovación Poder Legislativo Federal, nos permitimos, como miembros integrantes Congreso Estado, recordarle para fines consiguientes que en cumplimiento disposición relativa de Ley Electoral de Poderes Federales, este Congreso expidió, por haber obtenido mayoría de sufragios suficientemente comprobada, respectivas credenciales a favor CC. Licenciados Adalberto Galeano Sierra y José María Pacheco, respectivamente, como senadores propietario y suplente, por esta Entidad Federativa.

"Esperando que en vista expedientes electorales sea acatada voluntad popular al integrar esa H. Cámara de Senadores, nos es grato saludarle atentamente.—Diputados Francisco Méndez, Aristeo Badillo, Andrés Caraveo Suárez, Eduardo Gutiérrez Macgregor, Manuel Pacheco Ojeda, Florentino Cuevas, José del C. Blanquet, Darío Barrera."—Rúbricas.—A la Comisión que tiene antecedentes.

"Alianza de Partidos "Por el Bien de Durango."—Oficinas: 5 de Febrero número 62.—Teléfono 776.—Durango, Dgo.

"CC. Secretarios del Colegio Electoral del H. Senado de la República.—México, D. F.

"Por acuerdo de Asambleas de los Partidos Políticos que integran esta Alianza, nos permitimos remitir a ese H. Colegio dos ejemplares del manifiesto que por sí solo explica la situación política en el Estado de Durango.

"Muy atentamente encarecemos nuestra súplica en el sentido de que ese H. Cuerpo fije su atención en los puntos de orden legal en que nos basamos para afirmar que no existen Poderes Constitucionales en esta Entidad.

"Al contenido del manifiesto, debemos agregar que, a principios de junio próximo pasado, era del dominio público en todo el Estado de Durango, que el orden constitucional estaba roto, y por lo tanto, nadie creyó que fueran a efectuarse las elecciones anunciadas para los días 10 de junio y 1° de julio, locales y federales, respectivamente; pero el General Juan Gualberto Amaya, candidato al Gobierno, impuesto por un pequeño grupo de militares y por dos políticos influyentes en aquel entonces (Manrique y Soto y Gama), por la fuerza trató de obligar a los ciudadanos a que instalaran Casillas Electorales, no habiendo logrado su objeto, como lo demuestra el pequeñísimo número que fueron establecidas en tal forma y la muy escasa votación que se obtuvo, lo que además vino a comprobar la antipatía del pueblo hacia el General Amaya y demás candidatos patrocinados por él.

"Por lo anterior, tomando en cuenta que en Durango no existe Poder Legislativo desde el 15 de mayo próximo pasado, lógicamente se ve que los ciudadanos que están firmando "Decretos" a nombre de la Legislatura, han usurpado funciones y, por lo tanto, no tiene valor legal la declaratoria recientemente hecha por la pseudo Legis-

latura Local, de haber sido electos los señores Pastor Rouaix y Antonio R. Ramos, para senadores propietario y suplente, con treinta y cinco mil votos, por cuya falsedad protestamos en nombre del pueblo del Estado de Durango y pedimos a ese H. Consejo Electoral deseche las credenciales de Rouaix y Ramos.

"Protestamos lo necesario.

"Por el Bien de Durango."—Durango, agosto 10 de 1928.—Por el Partido Socialista del Estado, J. Froylán Reyes y Reyes.—Por el Partido Revolucionario Ferrocarrilero, A. Martínez.—Por el Partido Duranguense del Trabajo, S. Garay T."—Rúbricas.—A la Comisión que tiene antecedentes.

"H. Colegio Electoral de la Cámara de Senadores:

"Los que suscribimos, ciudadanos mexicanos, tabasqueños de nacimiento y vecindad, en pleno goce de nuestros derechos civiles y señalando como domicilio la casa número catorce de las Calles de Mesones de esta ciudad, ante ese H. Colegio Electoral, con todo respeto, decimos:

"En uso del derecho que nos conceden los artículos 101 y 103 de la Ley Electoral de Poderes Federales, venimos a reclamar la nulidad de la elección simulada en el Estado de Tabasco y en virtud de la cual se han presentado como presuntos senadores, propietario y suplente, respectivamente, los señores Alcides Caparroso y Licenciado Julián Urrutia Burelo.

"Son causas de la nulidad de dicha elección, las especificadas en las fracciones I, II y VIII del artículo 104 de la Ley citada, como pasamos a demostrarlo, y principiaremos por referirnos al suplente, por ser muy poco lo que acerca del Licenciado Urrutia Burelo tenemos que expresar.

"Este señor Licenciado Urrutia, a quien propiamente su falta absoluta de carácter ha retenido dentro del funesto Garridismo, es nada menos que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco desde hace varios años, y de ese puesto sólo se ha separado con licencia en algunas ocasiones, para servir el de Secretario General de Gobierno de Tomás Garrido varias veces y en otras del actual Gobernador Ausencio Cruz; pero en la fecha de las elecciones y ahora mismo, ha estado actuando como Magistrado con el carácter de Presidente de aquel Tribunal.

"Basta la anterior circunstancia para que, de acuerdo con la fracción III del artículo 43 de la Ley citada, se declare nula la elección simulada en favor del Licenciado Urrutia Burelo para senador suplente.

"Por lo que hace a la credencial presentada por el señor Alcides Caparroso, podemos decir, sin asomo de apasionamiento de ningún género, sin la menor exageración y sin temor de equivocarnos, que es éste el caso más estupendamente asqueroso que pueda haberse presentado en los anales de nuestra Alta Cámara.

"Ninguna audacia, ninguna avilantez, por inaudita que parezca, pueden llegar a igualar el

atrevimiento del señor Alcides Caparroso al presentarse queriendo estrechar en camaradería la mano de los severos legisladores del H. Senado, con las suyas ensangrentadas por sus crímenes; pretendiendo llamar compañeros a los hombres que para resolver los arduos problemas de la Patria deben de poner, junto con su honor, la medida y reflexión hijas de un espíritu nutrido en fuentes de moralidad y bien entendido patriotismo, cuando él sólo se ha ocupado de resolver sus contiendas personales con el asesinato y el latrocinio, o de ejecutar los actos criminales que le han ordenado los amos a quienes ha servido.

"Hemos meditado acerca de la conveniencia de dirigir esta demanda a esa H. Asamblea, porque claro está que, siendo como son del dominio público, los hechos delictuosos cometidos por el aludido Caparroso, la respetabilidad de que mercedamente disfruta por sus antecedentes la H. Cámara de Senadores y el prestigio personal de que cada uno de sus miembros y los presuntos actuales gozan también con merecimiento, son sin duda un motivo para que todos los tabasqueños que, como honrados, aspiramos a ver que nuestros Representantes en el Cuerpo Legislativo son tan dignos como los demás que lo integran, esperemos confiados en que el Senado de la República no abrirá jamás sus puertas para dar plaza en uno de sus sitios a quien tiene otro alojamiento que le aguarda por disposición de la Ley, en el que para sus transgresores ha creado la Sociedad; pero hemos comprendido que en nuestra calidad de ciudadanos, interesados exclusivamente en que se reanude la armonía entre la familia tabasqueña para que a la vez renazca la prosperidad en nuestro Estado, tenemos la obligación ineludible de perseguir con nuestro índice acusador, a todos aquellos que con su conducta inmoral y sus persecuciones, han arruinado a Tabasco ética y materialmente; siendo por esto por lo que ante ustedes venimos a concretar cargos para que se sirva resolver en justicia.

Alcides Caparroso no pudo ser electo senador de la República, porque no puede ser elector. Y no puede ser elector de acuerdo con la fracción VI del artículo 39 de la Ley Electoral de Poderes Federales, porque es prófugo de la justicia, pues por sus crímenes cometidos en la Municipalidad de Macuspana en el Estado de Tabasco, a fines de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, fué enjuiciado y encarcelado en la ciudad de Puerto México, habiendo huido de la cárcel de esa ciudad a la República de El Salvador, porque el General Salvador Alvarado ordenó en aquella época que se le protegiera la fuga.

"Los crímenes de que en aquel entonces respondía Caparroso y de que aún debe de responder, fueron enumerados por el General Pascual Morales y Molina, Profesor Urbano Lavín y Coronel Fernández de Castro, en la parte que, como miembros de la Comisión de Información y Propaganda Revolucionaria rindieron al Primor

Jefe del Ejército Constitucionalista en junio de mil novecientos quince.

"De ese informe tomamos lo siguiente:

"...El 23 estábamos en Macuspana, de regreso, donde el Constitucionalismo tiene un gran problema que resolver.—En tiempo de la administración del General Greene fué nombrado Comandante Militar de esa plaza, Alcides Caparroso. Su llegada coincidió con una era de venganzas ruines. No recordé quizá que la victoria sobre sí mismo es el triunfo más grande. Todos sus enemigos personales fueron ejecutados sin formación de causa; 21 víctimas cayeron no bajo las balas libertarias, sino bajo el plomo fratricida que en esos momentos se vertía de ser plomo, puesto que lejos de servir para emancipar a un pueblo, siendo tipo de imprenta, era vil instrumento del odio, del rencor de una persona ilustrada contra un grupo de individuos ignorantes y rudos. Las víctimas fueron las siguientes: CLEMENTE GARCIA, (de 70 años de edad); RAMON RODRIGUEZ, (de 55 años); MANUEL DE LA CRUZ, (de 76); HIGINIO GOMEZ, CUAUHTEMOTZIN GONZALEZ, LUIS DE LA CRUZ, NIEVES SEGURA, HILARIO PERALTA, (de 60 años); ROMUALDO CHABLE, de San Carlos; RUPERTO JUITRON, FRANCISCO RAMIREZ, LIMBANO CHABLE, de San Carlos; FLORENTINO MAY, DIOCLES ALVAREZ, CIRILO LOPEZ, SANTIAGO LOPEZ, TRINIDAD ANDRADE, HILARIO DE LA CRUZ MORALES, DIOSCORIDE FRANCO, (de 20 años), y dos más que olvidamos. La información recogida por esos puntos, nos da otra lista de perjudicados: MANUEL F. GARCIA, EVARISTO MOSCOSO, PEDRO BARRANQUI, BELISARIO L. CARRILLO, MANUEL PINTADO, CARLOS BECERRA FABRE, RAFAEL NUÑEZ, JOSE MARIA OCAÑA, MANUEL HERNANDEZ, POLICARPO MARTINEZ, etc., etc., todos ellos multados con cantidades que fluctuaban entre mil y cinco mil pesos. Se nos indica que empleó la cárcel y la amenaza, para que puestos en una situación crítica entregaran el dinero.—En estos momentos se hacen averiguaciones para depurar la conducta de este Comandante Militar. El Juez Instructor no es idóneo, era un escribiente de un Juzgado de San Juan Bautista; quizá por tal motivo, los trámites judiciales no llevaron el sello de honradez que les presta una persona docta en achaques jurídicos.—Interesados por hacer pasar esta ruindad por un acto justiciero, quieren algunas familiares tergiversar los hechos..."

"Mas si lo anterior no fuere suficiente, si en descargo de esos crímenes que acusan una mentalidad troglodita se hicieran valer las circunstancias del momento o se achacaran a las víctimas responsabilidades de reaccionarios; si no bastaran tampoco los asesinatos cometidos en las personas de Evaristo González, Agustín Sieler y otros tantos, durante los años de mil novecientos veinticuatro, tenemos todavía fresca la sangre de don Amado Pedrero Ruiz, derramada a mansalva, fría y villanamente, por los rufianes asalariados por Caparroso y Garcido.

"Este último hecho no puede dejar ya el menor asomo de duda. Dolorosamente para nosotros este último crimen es la comprobación de nuestras reiteradas quejas; de nuestras frecuentes demandas de justicia.

"El ejecutor material del asesinato ha dado el nombre de su director intelectual. El criminal

asalariado ha dicho quién le pagó, y ¿será posible que un tipo que en sus vuelos criminales va cada día ensanchando su radio de acción y respecto a quien la opinión pública tiene ya formado su irrevocable fallo condenatorio, pueda llegar a ser investido con el carácter de senador de la República?

"Es ésta una pregunta que no somos nosotros quienes la formulamos, Honorable Colegio Electoral: es la República entera quien está interrogando de ese modo, porque hechos tan trascendentales no pueden pasar inadvertidos para el país entero.

"La prensa seria de esta capital ha venido durante el presente mes haciendo públicas las acusaciones contra Caparroso, y principalmente "Excelsior," con su característica constancia y rectitud en los asuntos de interés nacional, ha insertado a diario los cargos que se le hacen, y el criminal no ha dicho hasta hoy una sola palabra para desmentir a sus acusadores. Por lo tanto, si no existiera, como existe, el proceso de mil novecientos quince en la Procuraduría General Militar, bastaría el silencio del asesino para fundar la presunción condenatoria.

"Para concluir, solicitamos de ustedes que se pidan a la Secretaría de Gobernación informes de la manera como se efectuaron las elecciones en Tabasco y a la Procuraduría General Militar el proceso iniciado en Puerto México, contra Alcides Caparroso, antes de resolver el caso.

"Nosotros tenemos plena confianza en que ustedes sabrán hacer justicia; por eso la demandamos con todo el respeto que nos merecen y que hacemos presente con las protestas de ley.

"México, D. F., a 18 de agosto de 1928.—J. Aguilar Ficachi.—Fernando Alipi O.—A. González Diegú."—Rúbricas.—Siguen 58 firmas.—A la Comisión que tiene antecedentes.

## "SEGUNDA COMISION DE PODERES

"H. Asamblea:

"H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

"A la Segunda Comisión de Poderes que suscribe fué turnado, para su estudio y dictamen, el expediente electoral formado con motivo de las elecciones verificadas el día 1º de julio del corriente año, para primeros senadores, propietario y suplente, por el Estado de Guerrero.

"Del estudio minucioso de dicho expediente, se desprende que solamente fué registrada la fórmula integrada por los CC. Licenciado Eduardo Neri, como senador propietario, y Rafael Sánchez C., como senador suplente.

"Las elecciones se efectuaron con absoluto apego a las prescripciones legales y en perfecto orden.

"Del cómputo verificado en los diez Distritos Electorales en que fué dividido el Estado, se desprende que la votación senatorial fué en la siguiente forma: C. Licenciado Eduardo Neri, . . 51,996 votos; C. Rafael Sánchez C., 51,187 votos,

habiendo obtenido algunos otros ciudadanos un reducido número de votos, que en total asciende a 31.

"Por lo expuesto, la Comisión Dictaminadora que suscribe se permite proponer a la deliberación y aprobación del H. Colegio Electoral, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores, propietario y suplente, se verificaron en el Estado de Guerrero el día 1º de julio del corriente año.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por dicho Estado, para el periodo de 1928-1932, el C. Licenciado Eduardo Neri.

"TERCERA.—Es primer senador suplente, por la misma Entidad Federativa, el C. Rafael Sánchez C.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—A. Valadez Ramírez.—José Rivera.—Francisco Solórzano Béjar."—Rúbricas.

En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran senadores, propietario y suplente, respectivamente, por el Estado de Guerrero, a los CC. Licenciado Eduardo Neri y Rafael Sánchez C. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "SEGUNDA COMISION SUPLEMENTARIA DE PODERES

##### "II. Asamblea:

"Los suscritos miembros de la Segunda Comisión Suplementaria de Poderes, a la que fué turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo a las elecciones de senadores propietario y suplente en el Estado de Jalisco, habiendo estudiado detenidamente dicho asunto y visto los paquetes que fueron enviados por la Legislatura de ese Estado, encontró que en esa entidad federativa jugaron las candidaturas de los CC. Juan de Dios Robledo-José Guadalupe de Anda, como senadores propietario y suplente, respectivamente, y José Juan Ortega-Luis R. Castillo, también como propietario y suplente; que de los veintitrés Distritos Electorales del Estado se recibieron veintiún paquetes, faltando los correspondientes a los Distritos 12º y 20º; que habiendo sido abiertos uno por uno los citados paquetes y hecho el cómputo respectivo, se llegó a la siguiente conclusión: que la candidatura Juan de Dios Robledo-José Guadalupe de Anda, obtuvo 88,090 votos, contra 1,510 que obtuvo la candidatura José Juan Ortega-Luis R. Castillo, según los cómputos detallados que se adjuntan por separado.

"Del expediente aparece que la Legislatura del Estado de Jalisco, habiendo hecho el cómputo res-

pectivo, extendió credenciales a favor de los CC. Juan de Dios Robledo como primer senador propietario, y José Guadalupe de Anda como primer senador suplente.

"La suscrita Comisión hace constar que en el expediente relativo no encontró irregularidades de ninguna clase, ni protestas de los partidarios de ambas candidaturas.

"Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la aprobación de la H. Cámara, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores, propietario y suplente, se efectuaron en el Estado de Jalisco el día primero de julio del corriente año.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de Jalisco, el C. Juan de Dios Robledo.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. José Guadalupe de Anda.

"SALA DE COMISIONES DEL II. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—B. García.—M. L. Acosta.—P. Rouaix."—Rúbricas.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Es primer senador propietario por el Estado de Jalisco el C. Juan de Dios Robledo. Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. José Guadalupe de Anda, (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "PRIMERA COMISION SUPLEMENTARIA DE PODERES

##### "H. Asamblea:

"A la Primera Comisión Suplementaria de Poderes se turnó, para su estudio y dictamen, el expediente electoral formado con motivo de las elecciones para Poderes Federales verificadas el día 1º de julio último en el Estado de Chihuahua.

"Estudiada con todo detenimiento la documentación correspondiente, llegamos al conocimiento de que jugaron las siguientes fórmulas para senadores primeros, propietario y suplente, respectivamente:

"Pérez-Botello.

"Miramontes-Muñoz.

"García-Quevedo.

"La primera fórmula jugó con el color negro y fué sostenida por el Partido Liberal Progresista Chihuahuense y la Unión Integral Societaria Mexicana. La segunda, sostenida por la Confederación de Obregonistas de Principios, y la tercera por el Partido Socialista Democrático, habiendo jugado esa misma fórmula también con otro suplente, el señor Aguilera, sostenido

por el Partido Socialista Ferrocarrilero "Mártires del Kilómetro 1899." dependiente del Partido Laborista Mexicano de la capital de la República.

"Del examen minucioso que se hizo, se llegó a la conclusión de que obtuvo el primer lugar en la elección, la fórmula Pérez-Botello; el segundo lugar, la fórmula Miramontes-Muñoz; el tercero lo obtuvo la fórmula García-Quevedo, habiendo obtenido la última una pequeña votación.

"Las irregularidades, protestas, etc., no afectan el triunfo de la fórmula Pérez-Botello, y en consecuencia, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía, la aprobación de las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones verificadas en el Estado de Chihuahua, el día 1º de julio del corriente año, para senadores al Congreso de la Unión.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de Chihuahua, el C. Nicolás Pérez.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. Ingeniero Ismael Botello.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 20 de agosto de 1928.—José Maqueo Castellanos.—Filiberto Gómez.—Antonio Gutiérrez."—Rúbricas.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declara primer senador propietario por el Estado de Chihuahua al C. Nicolás Pérez. Es primer senador suplente por la misma Entidad, el C. Joaquín Botello. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "PRIMERA COMISION DE PODERES

"H. Asamblea:

"Por acuerdo de Vuestra Soberanía pasó a esta Comisión, para su estudio y dictamen, el expediente formado con motivo de las elecciones de senadores verificadas en el Estado de México.

"Del examen de dicho expediente se desprende que en dichas elecciones se guardaron todos los preceptos legales y que la votación obtenida fué unánime a la fórmula Reynoso-Gasca; no existiendo en el expediente de referencia ninguna protesta o impugnación a dichas elecciones, esta Comisión estima que es de fucarse la elección de los señores José J. Reynoso y Agustín Gasca, para lo cual se hanra en someter a vuestra deliberación, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores, propietario y suplente, se efectuaron en el Estado de México el día primero de julio del año actual.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de México, el C. Ingeniero José J. Reynoso.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. Agustín Gasca.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 17 de agosto de 1926.—E. Neri.—A. Campillo Seyde.—J. D. Aguayo."—Rúbricas.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declara senador propietario por el Estado de México, al C. Ingeniero José J. Reynoso. Es senador suplente por el propio Estado, el C. Agustín Gasca. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "SEGUNDA COMISION DE PODERES

"H. Asamblea:

"A la Segunda Comisión de Poderes que suscribe tocó conocer de las elecciones verificadas el día 1º de julio último en el Estado de Tamaulipas, para primeros senadores, propietario y suplente, por dicha Entidad.

"Revisado el expediente respectivo, se vino a conocimiento de que solamente fué registrada la fórmula integrada por los CC. Licenciado Pedro González, como primer senador propietario, y Profesor Miguel Barberena Garza, como senador suplente.

"Las elecciones se ajustaron en todo a las prescripciones legales, y del cómputo hecho de los cinco Distritos en que se dividió el Estado, se ve que el C. Licenciado Pedro González obtuvo 42,743 votos y su suplente, el C. Profesor Miguel Barberena Garza, fué favorecido con ... 42,743 votos.

"No habiéndose registrado incidente alguno en el acto electoral de que se trata, la suscrita Comisión se permite someter a la consideración y deliheración del H. Colegio Electoral, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores, propietario y suplente, se verificaron en el Estado de Tamaulipas el primer domingo de julio del año en curso.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por dicho Estado, para el período de 1928-1932, el C. Licenciado Pedro González.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. Profesor Miguel Barberena Garza.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—A. Valadez Ramírez.—José Rivera.—Francisco Solórzano Béjar."—Rúbricas.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso

de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado. (Aplausos.)

EL C. PRESIDENTE: Es primer senador propietario por el Estado de Tamaulipas, el C. Licenciado Pedro González. Es senador suplente por el mismo Estado, el C. Miguel Barberena Garza. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "PRIMERA COMISION SUPLEMENTARIA DE PODERES

"H. Asamblea:

"A la Primera Comisión Suplementaria de Poderes se turnó, para su estudio y dictamen, el expediente electoral formado con motivo de las elecciones de senadores por el Estado de Yucatán, verificadas el primer domingo de julio del corriente año.

"Examinada con todo escrúpulo por esta Comisión la documentación correspondiente, no habiéndose encontrado ninguna acta de protesta y comprobándose que sólo jugó la fórmula García Correa-Castillo, esta Comisión somete a la deliberación de Vuestra Soberanía, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones de senadores primeros, propietario y suplente, respectivamente, verificadas en el Estado de Yucatán el día primero de julio de mil novecientos veintiocho.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de Yucatán, el C. Profesor Bartolomé García Correa.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado de Yucatán, el C. Enrique Castillo.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—José Maqueo Castejanos.—Filiberto Gómez.—Antonio Gutiérrez.—Rúbricas.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Son primeros senadores, propietario y suplente por el Estado de Yucatán, respectivamente, los CC. Profesor Bartolomé García Correa y Enrique Castillo. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "PRIMERA COMISION DE PODERES

"H. Asamblea:

"Para su estudio y dictamen fué turnado a esta Primera Comisión de Poderes que suscribe, el expediente relativo a las elecciones de primeros

senadores, propietario y suplente, respectivamente, que se verificaron el día primero de julio del corriente año, en el Estado de Colima.

"La suscrita Comisión encontró que las elecciones se verificaron en el expresado Estado, en todo de acuerdo con lo que previene la Ley para elecciones de Poderes Federales, y en tal virtud se honra en someter a la deliberación y aprobación de la H. Asamblea, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores, propietario y suplente, se efectuaron el día primero de julio del presente año, en el Estado de Colima.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de Colima, el C. Licenciado Francisco Solórzano Béjar.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el propio Estado, el C. Francisco J. Silva.

"SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—E. Neri.—A. C. Seyde.—José D. Aguayo.—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Aprobado. (Aplausos.)

EL C. PRESIDENTE: Es senador propietario por el Estado de Colima, el C. Licenciado Francisco Solórzano Béjar y es senador suplente por el mismo Estado, el C. Francisco J. Silva. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "PRIMERA COMISION SUPLEMENTARIA DE PODERES

"H. Asamblea:

"A la Primera Comisión Suplementaria de Poderes fué turnado, para su estudio y dictamen, el expediente electoral correspondiente a las elecciones verificadas el día primero de julio del corriente año.

"Hecho un estudio minucioso de la documentación referida, nos encontramos que sólo jugaron para senadores primeros propietario y suplente, respectivamente, los CC. Alcides Caparros y Lic. Julián Urrutia Burelo, con una anotación total de 30,625 sufragios para ambos candidatos, sostenidos por el Partido Socialista Radical de Tabasco.

"Con los avisos oficiales de la Presidencia Municipal de la capital de aquel Estado, se comprueba que no jugó ninguna otra fórmula en las elecciones de que se trata, y en esta virtud nos permitimos someter a la consideración y resolución de esta H. Asamblea, las siguientes

## "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones verificadas en el Estado de Tabasco el primer domingo de julio del corriente año, para senadores al Congreso de la Unión.

"SEGUNDA.—Se declara primer senador propietario por dicho Estado, al C. Alcides Caparoso.

"TERCERA.—Se declara igualmente primer senador suplente por el mismo Estado, al C. Licenciado Julián Urrutia Burelo.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 21 de agosto de 1928.—José Maqueo Castejanos.—Filiberto Gómez.—Antonio Gutiérrez."—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado. (Aplausos.)

EL C. PRESIDENTE: Se declaran senadores propietario y suplente por el Estado de Tabasco, a los señores Alcides Caparoso y Licenciado Julián Urrutia Burelo, respectivamente. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

## "SEGUNDA COMISION DE PODERES

"H. Asamblea:

"A la Segunda Comisión de Poderes que suscribe fué turnado, para su estudio y dictamen, el expediente electoral formado con motivo de las elecciones de senadores verificadas en el Estado de Guanajuato el día 1º de julio del corriente año.

"Del estudio detallado del expediente en cuestión, se desprende que aunque fueron registradas dos fórmulas, en realidad sólo jugó la integrada por los CC. Juan G. Abascal y Benjamín Méndez jr., como propietario y suplente respectivamente.

"La fórmula encabezada por el C. Jesús S. Soto, no obtuvo votación alguna, en virtud de que no fueron presentadas las boletas correspondientes por los interesados.

"No se registraron protestas ni incidentes de importancia, por lo que la suscrita Comisión considera que el acto electoral se verificó en completo orden y con absoluta sujeción a los preceptos legales.

"La propia Comisión dictaminadora hace constar que no se recibió documentación ni boletaje de los Distritos séptimo, octavo y décimo-octavo y vigésimo, por lo que ningún cómputo hace de los votos obtenidos por los candidatos de estos Distritos.

"El resultado de la votación en los 21 Distritos Electorales en que fué dividido el Estado es el siguiente:

	Propietario	Suplente
Primer Distrito .....	4,237	4,237
Segundo Distrito .....	2,701	2,701
Tercer Distrito .....	7,634	7,634
Cuarto Distrito .....	6,061	5,988
Quinto Distrito .....	8,912	8,912
Sexto Distrito .....	6,874	6,874
Noveno Distrito .....	6,227	6,221
Décimo Distrito .....	9,586	9,586
Undécimo Distrito .....	8,174	8,166
Duodécimo Distrito .....	7,889	7,889
Décimo-Tercer Distrito.....	4,798	4,794
Décimo-Cuarto Distrito.....	5,343	5,343
Décimo-Quinto Distrito.....	5,581	5,581
Décimo-Sexto Distrito.....	11,111	11,149
Décimo-Séptimo Distrito.....	4,622	4,622
Décimo-Noveno Distrito.....	6,988	6,988
Vigésimo-Primer Distrito....	3,021	3,036

Votación total obtenida por la fórmula Juan G. Abascal-Benjamín Méndez jr... 109,759 109,717

"En consecuencia, la Comisión dictaminadora que suscribe se permite proponer a la deliberación y aprobación del H. Colegio Electoral, las siguientes

## "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores propietario y suplente se verificaron en el Estado de Guanajuato el primer domingo de julio del año en curso.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por dicho Estado, para el período de 1928-1932, el C. Juan G. Abascal.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Benjamín Méndez jr.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—A. Valdez Ramírez.—José Rivera.—Francisco Sofórzano Béjar."—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Aprobado. (Aplausos.)

EL C. PRESIDENTE: Es senador propietario por el Estado de Guanajuato, el C. Juan G. Abascal; y es senador suplente por el propio Estado, el C. Benjamín Méndez. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

## "PRIMERA COMISION DE PODERES

"H. Colegio Electoral:

"A la Primera Comisión de Poderes que suscribe, fué turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a las elecciones de primeros senadores propietario y suplente, respectivamente, por el Estado de Aguascalientes.



"Examinado minuciosamente por esta Comisión el expediente electoral de que se trata, se encontró que dichas elecciones se ajustaron en todo a lo que previene la Ley para elecciones de Poderes Federales, y en tal virtud, la Comisión que suscribe se honra en someter a la deliberación y aprobación de este Honorable Colegio Electoral, los siguientes

**"PUNTOS DE ACUERDO:**

"PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones que para senadores primeros propietario y suplente, respectivamente, se verificaron en el Estado de Aguascalientes, el día primero de julio del presente año.

"SEGUNDO.—Es senador primero propietario por el Estado de Aguascalientes, el C. Isaac Díaz de León.

"TERCERO.—Es senador primero suplente por el mismo Estado, el C. Rafael Quevedo.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—E. Neri. A. C. Seyde.—P. González."—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado. (Aplausos.)

EL C. PRESIDENTE: Es senador propietario por el Estado de Aguascalientes, el C. Isaac Díaz de León; y es senador suplente por el mismo Estado el C. Rafael Quevedo. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

**"SEGUNDA COMISION DE PODERES**

"H. Asamblea:

"A la suscrita Comisión de Poderes pasó para su estudio y dictamen, el expediente formado con motivo de la elección de primeros senadores propietario y suplente, por el Estado de Querétaro, que tuvieron lugar el primer domingo de julio del corriente año.

"Del estudio minucioso que la propia Comisión hizo de toda la documentación electoral de que se trata, vino al convencimiento de que dichas elecciones se verificaron con estricto apego a la Ley y sin que se hubieran presentado protestas de ninguna especie, lo que viene a confirmar la regularidad con que se llevó a cabo el aludido acto electoral.

"Solamente jugó en estas elecciones la fórmula integrada por los CC. General y Doctor Enrique C. Osornio y Agustín Casas, como senadores propietario y suplente, respectivamente, quienes obtuvieron la totalidad de sufragios emitidos.

"En vista de lo expuesto, nos permitimos someter a la deliberación y aprobación del H. Colegio Electoral, las siguientes

**"PROPOSICIONES:**

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores propietario y suplente, se verificaron en el Estado de Querétaro el primer domingo de julio del presente año.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por dicho Estado, para el período de 1928-1932, el C. Doctor y General Enrique C. Osornio.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por la misma Entidad Federativa y por idéntico período, el C. Agustín Casas.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—A. Valadez Ramírez.—José Rivera.—Francisco Solórzano Béjar."—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Aprobado. (Aplausos.)

EL C. PRESIDENTE: Es senador propietario por el Estado de Querétaro, el C. Doctor Enrique C. Osornio, y senador suplente por el mismo Estado, el C. Agustín Casas. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

**"SEGUNDA COMISION DE PODERES**

"H. Asamblea:

"A la Segunda Comisión de Poderes que suscribe fué turnado para su estudio y dictamen el expediente relativo a la elección de senadores impares por el Estado de Durango.

"Revisados cuidadosamente los expedientes electorales de los ocho Distritos en que se divide el Estado, aparece que la documentación respectiva que solamente jugó la fórmula integrada por el C. Ingeniero Pastor Rouaix como propietario, y Antonio R. Ramos como suplente.

"Por el estudio de dicho expediente, la Comisión ha llegado al convencimiento de que las elecciones se verificaron dentro del más completo orden y con sujeción estricta a los preceptos legales, pues no se presentaron protestas de ninguna clase.

"El Congreso del Estado recibió la documentación respectiva de las Juntas Computadoras que se instalaron legalmente, de ellas se desprende que el resultado de la votación fué el siguiente:

"Primer Distrito .....	2,481
"Segundo Distrito .....	6,081
"Tercer Distrito .....	5,661
"Cuarto Distrito .....	3,803
"Quinto Distrito .....	6,626
"Sexto Distrito .....	2,323
"Séptimo Distrito .....	3,888
"Octavo Distrito .....	4,037

"Total ..... 34,903

En consecuencia, la Comisión dictaminadora que suscribe, se permite proponer a la deliberación y aprobación del H. Colegio Electoral, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores propietario y suplente se verificaron en el Estado de Durango el primer domingo de julio del corriente año.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por dicho Estado, para el periodo de 1928-1932, el C. Ingeniero Pastor Rouaix.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. Antonio R. Ramos.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—A. Valadez Ramírez.—José Rivera.—Francisco Solórzano Béjar."—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Son senadores, propietario y suplente, por el Estado de Durango, los CC. Ingeniero Pastor Rouaix y Antonio R. Ramos, respectivamente.

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "PRIMERA COMISION SUPLEMENTARIA DE PODERES

"II. Asamblea:

"A la Primera Comisión Suplementaria de Poderes se turnó para su estudio y dictamen, el expediente electoral formado con motivo de las elecciones de senadores por el Estado de San Luis Potosí, verificadas el primer domingo de julio del corriente año.

"Estudiada detenidamente por esta Comisión la documentación respectiva y no habiendo jugado en las elecciones pasadas como candidatos a senadores otra fórmula que la de Aguilar-Díaz Soto y Gama, la propia Comisión, después de una revisión minuciosa de la documentación relativa, somete a la consideración de Vuestra Soberanía, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones de senadores primeros, propietario y suplente, respectivamente, verificadas en el Estado de San Luis Potosí el día primero de julio de mil novecientos veintiocho.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de San Luis Potosí, el C. Profesor Valentín Aguilar.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el Estado de San Luis Potosí, el C. Licenciado Antonio Díaz Soto y Gama.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—José Maqueo Castejanos.—Filiberto Gómez.—Antonio Gutiérrez."—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declara senador propietario por el Estado de San Luis Potosí al C. Profesor Valentín Aguilar, y senador suplente por el mismo Estado, al C. Licenciado Antonio Díaz Soto y Gama.

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "SEGUNDA COMISION SUPLEMENTARIA DE PODERES

"H. Asamblea:

"La suscrita Comisión, a la que fué turnado para su estudio y dictamen el expediente relativo a las elecciones para primeros senadores propietario y suplente, por el Estado de Hidalgo, previo el detenido estudio del expediente respectivo, encontró que en la citada Entidad Federativa jugaron las siguientes candidaturas:

"Primera: Arcadio Cornejo, como senador propietario y José Lugo G., como senador suplente; segunda: Daniel Téllez Escudero como senador propietario y José H. Romero como senador suplente, y tercera: A. Basurto como senador propietario y L. M. López como senador suplente.

"De los once Distritos Electorales en que está dividido el Estado de Hidalgo, sólo fueron remitidos y computados por la Legislatura, los votos de nueve de ellos, faltando los paquetes de los Distritos 6º y 10º, cuyas Cabeceras son, respectivamente, Molango y Zacualtipán. El resultado total de la votación fué el siguiente:

Para el C. Arcadio Cornejo, como primer senador propietario, se computaron .....	66,684 votos.
Para el C. Daniel Téllez Escudero .....	2,496 "
Para el C. A. Basurto .....	1 voto.
Para el C. José Lugo G., como primer senador suplente, se computaron .....	66,261 votos.
Para el C. José H. Romero .....	2,378 "
Para el C. L. M. López .....	1 voto.

"Además de los paquetes y documentos que se recibieron de la Legislatura del Estado, fueron remitidos a esta Segunda Comisión Suplementaria, con un oficio del C. Agustín Guzmán Velasco, como Representante General del Partido Nacional Agrarista en la ciudad de Pachuca, cinco paquetes conteniendo expedientes relativos a las elecciones de senadores, que le fueron entregados por los representantes del mismo Partido en los Distritos de Molango, Huejutla, Zimapán e Ixmiquilpan y Municipio de San Bartolo Tutotepec, habiendo sido entregados estos

documentos en la Secretaría de la Cámara por el C. Antonio González. En vista de lo expuesto y tomando en consideración que estos paquetes no fueron recibidos por los conductos legales, ni enviados por la Legislatura del Estado, como lo dispone la Ley Electoral vigente, la Comisión que suscribe juzgó que no debía tomar en consideración ni proceder al estudio de ellos, no teniendo en consideración tampoco los votos contenidos en los mencionados paquetes que, según el oficio del C. Guzmán Velasco, fueron emitidos en favor del C. Daniel Téllez Escudero.

"No habiéndose registrado ningún otro incidente de importancia a juicio de los suscritos, esta Comisión se permite proponer a la consideración de la H. Asamblea, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son buenas y legales las elecciones que para primeros senadores propietario y suplente se verificaron en el Estado de Hidalgo el día primero del pasado julio.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de Hidalgo, el C. Arcadio Cornejo.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. José Lugo Guerrero.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—B. García.—M. I. Acosta.—P. Rouaix."—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran senadores propietario y suplente, respectivamente, por el Estado de Hidalgo, a los CC. Arcadio Cornejo y José Lugo Guerrero.

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "SEGUNDA COMISION SUPLEMENTARIA DE PODERES

"H. Asamblea:

"A la suscrita Segunda Comisión Suplementaria de Poderes fué turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la elección para senadores propietario y suplente en el Estado de Coahuila.

"Habiéndose estudiado detenidamente el expediente respectivo, y hecho el recuento de los votos emitidos, esta Comisión llegó a las conclusiones siguientes:

"En la citada Entidad Federativa jugaron como únicos candidatos para primeros senadores propietario y suplente, los CC. Licenciado Pablo Valdés e Ingeniero Luis A. Aldaco, respectivamente; en el expediente no se encontró ninguna irregularidad, ni protestas de ninguna clase, habiendo sido el resultado final de la votación que obtuvo la fórmula Valdés-Aldaco, de 50,311 votos, sin que haya habido un solo voto a favor de alguna otra persona, por lo que la Legislatura de ese Estado extendió las credenciales a favor de los mencionados ciudadanos.

"Por lo expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la deliberación y aprobación de la H. Asamblea, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores, propietario y suplente, se efectuaron en el Estado de Coahuila el día primero de julio del corriente año.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de Coahuila, el C. Licenciado Pablo Valdés.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. Ingeniero Luis A. Aldaco.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—B. García.—M. I. Acosta.—P. Rouaix."—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declara senador propietario por el Estado de Coahuila al C. Licenciado Pablo Valdés, y senador suplente por el mismo Estado, al C. Ingeniero Luis A. Aldaco.

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

#### "SEGUNDA COMISION SUPLEMENTARIA DE PODERES

"H. Asamblea:

"La Comisión que suscribe, a la que fué turnado para su estudio y dictamen el expediente relativo a las elecciones de primeros senadores propietario y suplente por el Estado de Nuevo León, ha hecho el estudio del mismo, encontrando que todo el proceso de la elección fué hecho legalmente, jugando como únicos candidatos los CC. Jerónimo Siller y Licenciado Santiago Roel, para senadores propietario y suplente, respectivamente.

"Se recibieron los paquetes electorales y documentos respectivos enviados por la Legislatura del Estado, correspondientes a los seis Distritos Electorales del mismo, habiéndose expedido las credenciales a los ciudadanos mencionados.

"El resultado total de la elección fué el siguiente:

El C. Jerónimo Siller obtuvo para primer senador propietario, 49,075 votos, y el C. Licenciado Santiago Roel, obtuvo 49,084 votos para primer senador suplente.

"En vista de lo anterior, la Comisión que suscribe se permite someter a la aprobación de la Asamblea, las siguientes

#### "PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores, propietario y suplente, se verificaron en el Estado de Nuevo León al día primero de julio último.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario

por el Estado de Nuevo León, el C. Jerónimo Siller.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. Licenciado Santiago Roel.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—B. García.—M. I. Acosta.—P. Rouaix."—Rúbricas.

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE.—Se declaran senadores propietario y suplente, respectivamente, por el Estado de Nuevo León, a los CC. Jerónimo Siller y Licenciado Santiago Roel.

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

"SEGUNDA COMISION SUPLEMENTARIA DE PODERES

"H. Asamblea:

"La Segunda Comisión Suplementaria de Poderes, a la que fué turnado para su estudio y dictamen el expediente relativo a las elecciones de senadores, propietario y suplente, por el Estado de Sinaloa, hizo el estudio del expediente respectivo y de los paquetes electorales que fueron enviados a la Secretaría de la H. Cámara de Senadores por la Legislatura de ese Estado, encontrando que la única fórmula que jugó en las citadas elecciones fué la de los CC. José María Valenzuela y Licenciado Ignacio Bermúdez, para senadores propietario y suplente, respectivamente; que no encontrando incidente alguno digno de tomarse en consideración, y que el resultado final de la votación fué el siguiente:

"Para senador propietario: 27,716 votos en favor del C. José María Valenzuela, y un voto a favor de cada uno de los CC. Florentino López, José G. Heredia, Juan de Dios Báltiz, Bernardo J. Gastélum, Marcelo Chávez, José Lafontaine, Luis Zúñiga y José Tamés, y para senador suplente: 27,719 votos en favor del C. Licenciado Ignacio Bermúdez, y un voto en favor del C. Juan López, habiendo expedido la credencial respectiva la H. Legislatura del Estado en favor de los CC. José María Valenzuela y Licenciado Ignacio Bermúdez, razones por las que la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Asamblea, las siguientes

"PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para primeros senadores, propietario y suplente, se verificaron en el Estado de Sinaloa el día primero de julio último.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de Sinaloa, el C. José María Valenzuela.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por el mismo Estado, el C. Licenciado Ignacio Bermúdez.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 16 de agosto de 1928.—B. García.—M. I. Acosta.—P. Rouaix."—Rúbricas.

En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran senadores propietario y suplente, respectivamente, por el Estado de Sinaloa, a los CC. José María Valenzuela y Licenciado Ignacio Bermúdez. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO BELAUNZARAN (leyendo):

"SEGUNDA COMISION DE PODERES

"H. Asamblea:

"A la Segunda Comisión de Poderes que suscribe, fué turnado para su estudio y dictamen el expediente formado con motivo de las elecciones efectuadas el día primero de julio último, en el Estado de Sonora.

"Del estudio de dicho expediente se desprende que solamente jugaron en las elecciones referidas los CC. Alejo Bay, como senador primero propietario y Rodolfo Garayzar jr. como suplente.

"Las elecciones se llevaron a cabo en los cinco Distritos Electorales de que se compone aquella Entidad, en el más completo orden y con estricto apego a las prescripciones legales. No se registraron incidentes de importancia que ameritasen un estudio especial.

"La votación obtenida para ambos candidatos en los diversos Distritos, fué como sigue:

Primer Distrito .....	8,745 votos.
Segundo Distrito .....	4,696 "
Tercer Distrito .....	13,592 "
Cuarto Distrito .....	10,873 "
Quinto Distrito .....	4,739 "

Total .....

42,645 votos.  
"En virtud de lo expuesto, la suscrita Comisión se permite someter a la deliberación y aprobación de Vuestra Soberanía, las siguientes

"PROPOSICIONES:

"PRIMERA.—Son válidas las elecciones que para senadores primeros, propietario y suplente, respectivamente, se efectuaron en el Estado de Sonora el día 1º de julio del presente año.

"SEGUNDA.—Es primer senador propietario por el Estado de Sonora, para el período 1928-1932, el C. Alejo Bay.

"TERCERA.—Es primer senador suplente por dicho Estado y para el mismo período, el C. Rodolfo Garayzar jr.

"SALA DE COMISIONES DEL H. SENADO.—México, D. F., a 20 de agosto de 1928.—A. Valadez Ramírez.—José Rivera.—Francisco Solórzano Béjar."—Rúbricas.

En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran senadores propietario y suplente, respectivamente, por el Estado de Sonora, los CC. Alejo Bay y Rodolfo Garayzar jr. (Aplausos.)

Se levanta la sesión y se cita para la Junta Preparatoria próxima, el miércoles, a las cuatro de la tarde.